



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD CAFEG Y GOAL

NOSOTROS, **GUZMAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTRO** EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD CAFEG, DONDE PARTICIPAN 8 MUNICIPIOS SOCIOS DE LOS CUALES 7 PERTENECEN AL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y 1 AL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADO, HONDUREÑO, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CON TARJETA DE IDENTIDAD NO. 1322-1976-00093 Y **LUIGI LODDO**, MAYOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO FORESTAL, CON CARNE DE RESIDENCIA NO. 01-3101-2012-00004, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE PAÍS DE **GOAL**, QUIEN EN LO SUCESIVO PARA FINES DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **GOAL**, AMBOS CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACTO, COMO AL EFECTO LO HACEN, HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Que la **Mancomunidad CAFEG**, departamento de Lempira.

Es un ente autónomo fundado en el 2001 preocupado por las afectaciones del cambio climático en los municipios que conforman la mancomunidad, con el propósito de mejorar la condición de Seguridad alimentaria con resiliencia climática de las comunidades con mayor vulnerabilidad de la zona que están siendo afectadas por la sequías y para garantizar un mejor rendimiento en la producción agrícolas de estas familias se busca fortalecer las capacidades de los productores de granos básicos, realizando buenas prácticas ambientales que contribuyan a reducir los gases de efecto invernadero a nivel municipal.

Que la **Mancomunidad CAFEG**.

Es una institución con identidad propia que vela por el desarrollo de sus habitantes promoviendo la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Educación, Salud, Producción agrícola sostenible, Medio ambiente, Agua, Saneamiento e Higiene, Gestión integral de riesgo para prevención de desastres y el mejoramiento de la infraestructura fomentando cada vez más la participación ciudadana para la toma de decisiones de los municipios y la actuación honesta, eficiente y transparente del servidor municipal al servicio de la comunidad.

GOAL es una organización de ayuda humanitaria legalmente registrada en Irlanda, los EE.UU. y el Reino Unido, que ha implementado más de 1.000 millones de dólares en programas humanitarios y de desarrollo en más de 50 países desde 1977. **GOAL** ha trabajado en una gran variedad de programas de desarrollo económico que tienden a provocar cambios positivos para disminuir la pobreza y en apoyo a grupos marginados entre otros: grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas, buscando reducir su vulnerabilidad social y económica, fortaleciendo su inserción en los mercados más productivos y dando soporte a comunidades e individuos para que puedan encontrar su propio sendero para salir de la pobreza. Ha estado trabajando en Honduras desde que el Huracán Mitch devastó la región en 1998. Desde entonces ha implementado varios proyectos en diferentes sectores en la ciudad capital de Tegucigalpa, en las regiones de La Mosquita en el Departamento de Gracias a Dios y los territorios Tolupanes en el Departamento de Yoro y Francisco Morazán y en los últimos años extendiendo su área de





influencia en la costa norte y el denominado corredor seco del país. A lo largo de los años, las actividades implementadas por la organización han incluido la reducción del riesgo de desastres, infraestructura social básica a través del desarrollo liderado por la comunidad, vivienda y construcción de escuelas, agua y saneamiento, Programas de asistencia humanitaria a través de los PTM y mejoramiento de los medios de vida.

GOAL tiene la misión de trabajar para garantizar que los más pobres y vulnerables de nuestro mundo, y los afectados por las crisis humanitarias tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida, incluidos, entre otros, alojamiento, alimentos, agua y saneamiento adecuados, y atención médica. **GOAL** tiene la visión de buscar una sociedad hondureña que sea inclusiva, justa y brinde oportunidades a todos sus ciudadanos, donde la pobreza ha sido superada

Mediante la implementación del convenio, se tiene la finalidad de establecer una colaboración y participación de las partes, aunando esfuerzos para contribuir a la producción agrícola sostenible integración de conocimientos para mejorar el rendimiento de la producción agrícola resiliente al clima con enfoque de género en comunidades de los municipios que forman parte de la **CAFEG**.

Atendiendo los objetivos de la **MANCOMUNIDAD CEFEG** para la protección, mejoramiento de la calidad de vida y fomentando acciones de mitigación y adaptación ante los efectos provocados por el cambio climático. La Mancomunidad se compromete hacer acciones que fomenten y promuevan actividades que garantice buenas prácticas en la producción agrícola generando capacidades en los productores de las comunidades del municipio y **GOAL**, en apoyo a reducir la desigualdad, la exclusión y la pobreza en América Central, hemos convenido en suscribir como así lo hacemos, este Convenio de Cooperación en el marco de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Formalizar una relación de coordinación, colaboración entre la **MANCOMUNIDAD CAFEG** y **GOAL**, para la realización de acciones en comunidades de municipios que conforman la mancomunidad, que contribuyan a mejorar y fortalecer la producción agrícola, gestión integral de riesgo y acciones de cambio climático, promoviendo buenas prácticas agrícolas resilientes al clima.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

1. Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y resiliencia climática de familias productoras en los municipios de la Mancomunidad.
2. Organizar y/o fortalecer Escuelas de Campo adaptadas al cambio climático, iniciando con la focalización de una primera experiencia modelo.
3. Fortalecer capacidades locales en la metodología de Escuelas de Campo adaptadas al Cambio climático y la metodología PICSAR.
4. Proveer a las Escuelas de Campo con los insumos agrícolas necesarios para un buen proceso de aprendizaje.
5. Proveer a agricultores de la Escuela de Campo modelo con insumos agrícolas básicos para la implementación de buenas prácticas sostenibles.
6. Garantizar la vinculación entre el sector productivo y la municipalidad.
7. Contribuir a promover acciones de conservación y restauración de los recursos naturales en comunidades y autoridades a través de la divulgación de la Escuela de Campo Modelo.





CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS DE ADHESIÓN

La colaboración de ambas partes se adhiere a los siguientes principios:

1. Respeto por la niñez y por la mujer;
2. Respeto en realizar acciones sin causar daños.
3. Colaboración en base a roles y responsabilidades, al momento de identificar, planear e implementar actividades en conjunto.
4. Colaboración construida sobre valores, visión y metas compartidas;
5. Colaboración basada en equidad, respeto mutuo y compromiso de aprender y mejorar.
6. Complementariedad y colaboración entre los diversos actores.

CLÁUSULA CUARTA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:

1. Apoyo logístico, técnico y financiero para realizar actividades en conjunto.
2. Aportes al plan de inversión para las escuelas de campo.
3. Promoción y visibilidad de buenas prácticas de producción.
4. Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales para técnicos municipales y de la mancomunidad a través del Zamorano, CIAT o una entidad líder en temas agrícolas y climáticos en el Honduras.
5. Plataformas de visibilidad y comunicación de la coordinación entre GOAL y la Mancomunidad CAFEG.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO.

1. La **Municipalidad de San Francisco en el departamento de Lempira** a través de la MANCOMUNIDAD CAFEG participará de manera conjunta en la implementación de las actividades planificadas en el marco de del Proyecto para beneficios de las comunidades.
2. Facilitar datos e información, disponible en las bases de datos de las Municipalidades;
3. Liderar la Escuela de Campo Modelo a través de la persona técnica asignada.
4. Recibir e incorporar las asesorías de Zamorano, CIAT y GOAL.
5. Brindar aportes a las acciones desarrolladas por **GOAL**.
6. Divulgación y comunicación de las acciones que se desarrollen en el marco de la implementación del convenio;
7. Brindar apoyo y colaboración Técnica a **GOAL**, en el diseño e implementación de campañas de educación a productores con BP ambientales, material divulgativo para la promoción, visibilidad en prevención ante los desastres y acciones de cambio climático con enfoque de género.
8. Apoyar en ferias educativas que promuevan buenas prácticas en agrícolas con resiliencia climática y con enfoque de género.



CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE GOAL

1. Brindar asesoría para la implementación de la Escuela de Campo. Facilitando la asesoría a técnicos municipales y de la mancomunidad.
2. Brindar los insumos agrícolas para la creación de la ECA.
3. Apoyo a la logística de la mancomunidad CAFEG en gastos operativos para la asistencia técnica y seguimiento al municipio focalizado en temas de combustible, mantenimiento de vehículos, alimentación, servicios públicos, papelería u otros que serán concertados e incorporados en un cuadro auxiliar que formarán parte de este convenio.
4. Apoyar en el diseño e implementación de material informativo, promocional y de visibilidad en la temática del proyecto.



5. Dotar de material educativo para la enseñanza aprendizaje de BP Agrícolas implementadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SON RESPONSABILIDADES CONJUNTAS LAS SIGUIENTES

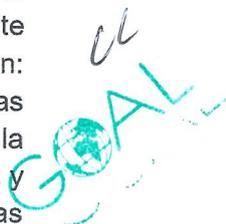
1. Socializar los objetivos, responsabilidades y actividades que se derivan del presente convenio a todos los niveles de las instituciones firmantes;
2. Elaboración conjunta las actividades de trabajo en este trimestre.
3. Proporcionar datos e información para el análisis colectivo, respecto al impacto de las acciones implementadas en el marco de la ejecución de este convenio;
4. Mantener actualizada las diferentes bases de datos que aglutinen la información que se genere en el marco del convenio; cualquier información de índole personal que se comparta de los participantes del proyecto debe incluir una autorización en el consentimiento informado.
5. Establecer los mecanismos que aseguren la visibilidad de la implementación de acciones en conjunto;
6. Designar cada una de las partes un enlace para dar seguimiento al convenio y constatar si están cumpliéndose los objetivos del mismo.
7. Participar en actividades de divulgación y creación de capacidades con sus colaboradores y todas aquellas afines para el logro de los objetivos para asegurar un impacto positivo de las acciones enmarcadas en el convenio.
8. Generar de forma conjunta espacios de consenso y armonización entre el sector productivo y la municipalidad.

CLAUSULA OCTAVA. Las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo serán revisadas en reuniones mensual por las partes; a fin de conocer el progreso e implementación.

CLÁUSULA: NOVENA DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Cuando las herramientas propiedad de **GOAL** sean requeridas como base en proyectos u otros por parte de la **MANCOMUNIDAD CAFEG**, deberá solicitarse previa autorización, reservándose **GOAL** los derechos de autor y se reserva el derecho de brindar uso sobre las mismas. Dicho uso deberá ser solicitado a **GOAL**, quien brindará autorización por escrito con el fin de evitar su publicación, diseminación y uso no autorizado.



CLAUSULA DECIMA: POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GOAL: La **MANCOMUNIDAD** deberá cumplir en todo momento con las políticas de **GOAL**, incluidas en este convenio de cooperación, entre otras, las siguientes, las cuales se le han puesto a su disposición: a.) Política anti fraude; b.) Política de conflicto de intereses; c.) Política de denuncia de prácticas ilícitas; d.) Política de Protección Infantil de **GOAL** (PPI); e.) Política contra el Abuso y la Explotación Sexual (PEAS) de **GOAL**; f) Política de Salvaguardia de niños y adultos de **GOAL** y g.) **GOAL** Código de conducta. La **MANCOMUNIDAD CAFEG**, reconoce que las políticas mencionadas anteriormente pueden ser enmendadas por **GOAL** de vez en cuando y, previa notificación a la **MANCOMUNIDAD CAFEG** deberá cumplir con dichas políticas modificadas. El incumplimiento de las políticas de **GOAL** puede dar lugar a la rescisión de este acuerdo de conformidad con la cláusula DECIMO QUINTA.



CLÁUSULA DECIMO PRIMERA DIFUSIÓN.



Toda publicación realizada en colaboración por “**LAS PARTES**” dará el reconocimiento por el apoyo prestado por **GOAL**; asimismo se compartirán los resultados del proyecto con **GOAL** para su difusión.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, la **MANCOMUNIDAD CAFEG** establece como enlace institucional a **Maynor Said Hernández Coello**, para coordinar con **GOAL**, y a su vez **GOAL**, establece a **Maryory Sarahi Maradiaga Castro**, como enlace para coordinar y dar seguimiento a lo convenido.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un período de treinta (30), durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivos entes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser revisado en la medida de la posibilidad de ampliación de la cobertura del proyecto a otros municipios y modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan y podrá ser rescindido por: a) incumplimiento de alguna de las cláusulas, cuando legal, técnica y documentalmente se establezca tal extremo.; b) por renuncia de alguna de las partes, dando un aviso con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, contados a partir de la fecha de la firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique continuar con los objetivos de este convenio. Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de Erandique, Departamento de Lempira, a los 22 días del mes de septiembre del año 2023.



GUZMAN ANTONIO HERNANDEZ CASTRO
PRESIDENTE CONSEJO INTERMUNCIPAL
CAFEG,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA


LUIGI LODDO
DIRECTOR DE PAIS
GOAL
